

Michoacán de Ocampo

## EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

169

**PRIMERO.** Se declara improcedente la Denuncia de Juicio Político presentada por el denunciante Enrique Corona Chica, en contra de los CC. Mirna Violeta Acosta Tena, en su carácter de Presidenta Municipal; y, Raúl Rico Reyes, en su carácter de Síndico Municipal; ambos, del Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán.

**SEGUNDO.** Se dejan a salvo los derechos del Ciudadano Enrique Corona Chica, para que haga valer su derecho ante la autoridad competente en relación con los hechos que señala en su escrito de Denuncia, de conformidad con el considerando sexto, del presente Dictamen.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO/OCAMPO CÓRDOVA.

SECUNDA SECRETARIA DIP. YARABI ÁVILA GONZÁLEZ.

TERCER SECRETARIA DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.

Bol